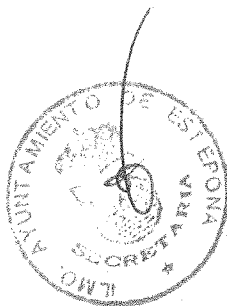




NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REPARACIONES POR FILTRACIONES DE LLUVIAS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL PADRE MANUEL, DE ESTEPONA, FINANCIADO CON CARGO AL DECRETO LEY 3/2010, DE 8 DE JUNIO, POR EL QUE SE MODIFICA, AMPLIA Y APRUEBA UNA NUEVA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA).

DECRETO



Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente número 149/11 relativo a la modificación del contrato de obras de restauración y reparaciones por filtraciones de lluvias en el edificio del centro cultural Padre Manuel, de Estepona.

Considerando: El informe de las Arquitectas Técnicas, doña Sonia Márquez Andrades y doña Juana G. Alcalá Díaz, de fecha 5 de julio de 2011, sobre las causas que motivan la modificación del proyecto de obra.

Considerando: La Propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Técnicos y Administrativos de Infraestructuras, doña Susana Arahuetes González, de fecha 5 de julio de 2011 en el que se propone la aprobación del expediente y del proyecto modificado de las obras.

Considerando: El informe jurídico favorable de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Patrimonio, doña Marta Outón Perla, con el Visto Bueno del Secretario de la Corporación, don José Gustavo Rubio Luna, de fecha 21 de julio de 2011.

Considerando: La fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 22 de julio de 2011, con la siguiente observación complementaria:

- A juicio de esta Intervención, la firma del acta de replanteo del modificado del proyecto de obras de un técnico adscrito a una empresa municipal y no al Ayuntamiento, no es considerada como válida.

Considerando: Que con fecha 28 de julio de 2011, doña Lorena Murcia Sánchez, Arquitecto Municipal, le da el Visto Bueno al Acta de Replanteo del Proyecto Modificado.

Considerando: La fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 29 de julio, en el que concluye:



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

- Que se han subsanado las observaciones efectuadas por el órgano interventor en su informe de fecha 22 de julio de 2011, en relación con el expediente referenciado.

Considerando: Las atribuciones que la Legislación vigente en materia de régimen local atribuye al Alcalde:

He resuelto:

- 1.- Aprobar el expediente y el proyecto de la modificación del contrato de obras de restauración y reparaciones por filtraciones de lluvias en el edificio del centro cultural Padre Manuel, de Estepona, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Antonio Moriel García.
- 2.- Conceder audiencia al contratista por un plazo de 3 días naturales.
- 3.- Que se notifique el presente Decreto al contratista y que se cumplan los demás trámites legales y reglamentarios preceptivos, procediendo a la formalización de la modificación.

En Estepona a 1 de agosto de 2011.

VºBº

El Secretario,



Fdo.: José Gustavo Rubio Luna.



Fdo.: José María García Urbano.